

las paredes del baño con recubrimiento de azulejo a media altura; cubierta metálica con techado de eternit; sin cielo raso; piso pavimentado; puertas de hierro-olvidio; ventanas de hierro y vidrio con protecciones de hierro. El área de esta construcción es de 73.50 y se encuentra en buen estado.

CONSTRUCCION "E": Adosada en el lado Norte de la construcción "D". De una planta, formada de dos cuartos; de paredes de bloque en parte entucadas; cubierta de madera con techado de ardex; sin cielo raso.

piso pavimentado; puerta de madera tipo tambor; ventana de hierro sin vidrio. El área de esta construcción es de 22.10 m² y se encuentra en mal estado.

CONSTRUCCION "F": Implantada en el ángulo formado por los lados Norte y Este del terreno. De una planta formada por un hall abierto cubierto y tres cuartos; de paredes de bloque enlucadas, cubierta de madera con techado de ardex; sin cielo raso; piso pavimentado; puertas de hierro-olvidio; ventanas de hierro y vidrio con protecciones de hierro. El área de esta construcción es de 48.30 m² y se encuentra en regular estado.

4. OBRAS EXTERIORES: Cerramientos. Por le Norte en parte por pared de propiedad de colindante y en otra pared de la construcción "F", por el sur por un cerramiento en manpostería de bloque, en este cerramiento existen dos puertas que son utilizadas para acceso vehicular y peatonal construidas en tubos metálicos y malla de alambre; por el Este en parte por paredes de los colindantes y teléfono.

5. INFRAESTRUCTURA: El inmueble cuenta con los servicios básicos de infraestructura, es decir tiene agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y teléfono.

6. AVALUO: Los principales parámetros técnicos urbanísticos que se ha considerado para el avalúo son:

- Localización del inmueble con respecto a la parroquia.
- Tipo de vías de acceso al inmueble.
- Uso de suelo del sector en que se localiza el inmueble.
- Ubicación del equipamiento urbano y más servicios próximos al inmueble.
- Forma y topografía del terreno.
- Existencia o ausencia de los servicios de infraestructura.
- Precio actual de mercado de los terrenos más cercanos al inmueble en cuestión.

Terreno y O. Exter.
 Construcción "A"
 Construcción "B"
 Construcción "C"
 Construcción "D"
 Construcción "E"
 Construcción "F"
 CANTIDAD
 3,040.00
 108.50
 13.10
 13.10
 8.50
 73.60
 22.10
 48.30
 UNIDAD
 m²
 m²
 m²
 m²
 m²
 m²
 m²
 m²
 P. UNITARIO
 350,000.00
 1,800,000.00
 400,000.00
 400,000.00
 600,000.00
 400,000.00
 400,000.00
 P. TOTAL
 1,064,000,000.00
 195,300,000.00
 5,240,000.00
 3,400,000.00
 44,160,000.00
 8,840,000.00

19,320,000.00
 TOTAL S/. 1,340,260,000.00
 SON: MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SUAVES.
 Lo que comunico a usted para los fines de ley. Se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, por tratarse del primer señalamiento. En dinero en efectivo o cheque certificado.
 Dra. Alicia Guerrón Salazar
 SECRETARIO DEL JUZGADO 8VO. DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello
 aj/1475/A.A.

AMELIA GUANO LUZZA LOPEZ
 TRAMITE DEL JUICIO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 149-2001 L.P.
 CAUSAL: Art. 194 en concordancia con el Art. 829 CODIGO CIVIL
 CUANTIA: INDETERMINADA
 JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 9 de Marzo del año 2001 - Las 9H00 - VISTOS - Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado - Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda presentada por el señor LUIS FERNANDO MUÑOZ es clara, y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite en juicio especial. Con la demanda y esta providencia corrare traslado a la señora CARMEN AMELIA GUANO LUZZA LOPEZ, por el término legal de tres días para que se le citara en la forma solicitada, para la práctica de esta diligencia y en mérito al juramento rendido por el accionante sobre el desconocimiento del domicilio de la demandada CITISE, a la demandada CARMEN AMELIA GUANO LUZZA LOPEZ, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito como lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, con el auto y contenido de la demanda. Agréguese al proceso la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el peticionario, así como la facultad dada a su Abogado Defensor. - Notifíquese. -
 Dra. María Elena Chávez Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial. - Certifico. -
 Lic. Jorge Mier Burbano
 SECRETARIO
 Hay un sello
 aj/2014735/A.C.

preveniéndoles a los interesados de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
 Dr. Cesar Torres Dávila, SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.
 Hay un sello
 aj/2014298/A.C.

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DE LA VERTIENTE LA TRAGADERA, QUE NACE EN EL SECTOR COCHALOMA, PARROQUIA SAN JOSE DE MINAS, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
 EXTRACTION: ACTOR: Luis Alberto Morillo Piedra y Luz Clara Cabezas Santander.
 DEMANDADO: Telmo Enrique Cabezas Vaca.
 OBJETO DE LA SOLICITUD: Que se declare el derecho de aguas de la vertiente La Tragadera, que nace en el sector Cochataloma, Parroquia San José de Minas, Cantón Quito, para destinadas a uso doméstico, abrevadero y riego, en un caudal de 2,00 l/s. y establecimiento de servidumbres.
 CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO - Quito enero 09-2001 - Las 09h20 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, que antecede, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los diarios, El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, medianamente de una a otra, el plazo de ocho días. Cítese además al Sr. Telmo Enrique Cabezas Vaca. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia San José de Minas, conociéndose esta diligencia como la citación al Sr. Teniente Político de dicha parroquia. Designase Procurador común al Sr. Luis A. Morillo P. Agréguese a los autos la Escritura Pública de Compraventa que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. - NOTIFÍQUESE. - f) Dr. Luis A. Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.
 Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previéndoles a los intere-

SOCIEDAD CONYUGAL

CITACION JUDICIAL A: CARMEN AMELIA GUANO LUZZA LOPEZ
 EXTRACTION: JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 ACTOR: LUIS FERNANDO MUÑOZ
 DOMICILIO LEGAL: CASILLERO JUDICIAL No. 613
 DEMANDADO: CARMEN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REITAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía REITAL CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 121.440 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de enero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1578 de 29 MAR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 144.000, está dividido en 144.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 29 MAR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
MEDICAMENTA ECUATORIANA S.A.

Se convoca a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía **MEDICAMENTA ECUATORIANA S.A.**, a realizarse el día viernes 30 de marzo del 2001, a las 18h00 en las oficinas de la empresa ubicada en la Av. Amazonas No. 1429 y Av. Colón, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del Informe de Gerencia
2. Análisis y aprobación de los estados financieros del año 2000
3. Asuntos varios

La documentación y balances se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.

EL PRESIDENTE

SOCIEDAD CONYUGAL

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DE LA VERTIENTE LA TRAGADERA, QUE NACE EN EL SECTOR COCHALOMA, PARROQUIA SAN JOSE DE MINAS, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
 EXTRACTION: ACTOR: Luis Alberto Morillo Piedra y Luz Clara Cabezas Santander.
 DEMANDADO: Telmo Enrique Cabezas Vaca.
 OBJETO DE LA SOLICITUD: Que se declare el derecho de aguas de la vertiente La Tragadera, que nace en el sector Cochataloma, Parroquia San José de Minas, Cantón Quito, para destinadas a uso doméstico, abrevadero y riego, en un caudal de 2,00 l/s. y establecimiento de servidumbres.
 CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO - Quito enero 09-2001 - Las 09h20 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, que antecede, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los diarios, El Comercio, Ultimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, medianamente de una a otra, el plazo de ocho días. Cítese además al Sr. Telmo Enrique Cabezas Vaca. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia San José de Minas, conociéndose esta diligencia como la citación al Sr. Teniente Político de dicha parroquia. Designase Procurador común al Sr. Luis A. Morillo P. Agréguese a los autos la Escritura Pública de Compraventa que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor. - NOTIFÍQUESE. - f) Dr. Luis A. Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.
 Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previéndoles a los intere-

CNRH

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS DE LA VERTIENTE INNOMINADA, UBICADA EN LA QUA. IGUITZE, SECTOR COCHALOMA, PARROQUIA SAN JOSE DE MINAS, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.
 EXTRACTION: ACTOR: Marco Fabián Piedra Heredia, PROCURADOR COMUN.
 DEMANDADOS: Telmo Enrique Cabezas Vaca y Luis Alberto Morillo Piedra.
 OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión de aguas de la ver-